

**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
COMITÉ DE CURRÍCULO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS  
SOCIALES**

**RESOLUCIÓN NRO. 2  
PROCESO ELECTORAL  
REPRESENTACIONES ESTUDIANTILES AL COMITÉ CURRICULAR  
RESULTADOS**

**CONSIDERANDO**

A partir de la **RESOLUCIÓN NRO. 1**: “Por medio de la cual se convoca públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar los cargos a las representaciones de estudiantes ante el comité de currículo del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales y se fija el cronograma”

Considerando lo mencionado, según el artículo 131 del Acuerdo 49 de 2018 – adicionado por el Acuerdo 34 de 2019 del Consejo Superior-, se hace necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 33 de 2019 del Consejo Superior, artículo 1- modificada mediante el Acuerdo 34 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior-: **Tres representantes estudiantiles que hayan cursado al menos el 40% de los créditos obligatorios del programa y que tengan un promedio acumulado igual o superior al percentil 50 del programa, con sus respectivos suplentes.**

Que en cumplimiento del cronograma se publicó el día 3 de abril del año 2024, el listado de estudiantes que se inscribieron al proceso y cumplieron los respectivos requisitos, posterior a ello y en las fechas establecidas se realizó la respectiva divulgación y campaña electoral.

Acorde con el mismo cronograma. el día 18 de abril, se desarrolló el proceso de elección por parte de los y las estudiantes del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de sus respectivas representaciones ante el comité curricular del programa. La jornada se desarrolló sin ninguna anomalía y contó con el registro de 169 estudiantes mediante el mecanismo de votación destinado a partir de un formulario virtual, habilitado en el horario establecido para la elección y con sus respectivas actas de inicio y cierre divulgadas a la comunidad del programa el día de este proceso democrático.

Que en cumplimiento de la resolución 001, se comunica el proceso de recolección y validación de los resultados:

1. Al cierre de la jornada electoral, se registraron 169 votos, todos de usuarios con cuentas institucionales de la Universidad de Caldas y validado por los testigos electorales. Los resultados preliminares de este primer conteo son:



Opción en el tarjetón electoral	% del total de electores	# de electores
Juan José Londoño Villegas	46,7%	79
Voto en blanco	35,5%	60
Daniela Grajales Gil	17,8%	30
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>169</b>

2. Posterior a la validación con las cuentas institucionales, se procedió a contrastar la base de información producto de la elección, con el censo electoral del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales. Este censo corresponde al total de estudiantes activos para el período 2024-I y se determina según la base de datos del Sistema de Información Académica (SIA).

De este segundo proceso de validación se anulan dos votos, debido a que los estudiantes a quienes corresponden la cuenta y el ID, si bien pertenecen al programa, no se encuentran activos para el período académico 2024-I, desde esta nueva cifra, los resultados son:

Opción en el tarjetón electoral	% del total de electores	# de electores
Juan José Londoño Villegas	47,3%	79
Voto en blanco	35,35%	59
Daniela Grajales Gil	17,35%	29
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>167</b>

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Determinar que el estudiante **JUAN JOSÉ LONDOÑO VILLEGAS** se encuentra elegido representante estudiantil al comité curricular de la Licenciatura en Ciencias Sociales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Establecer la necesidad de un nuevo proceso electoral para las dos representaciones estudiantiles faltantes, en consecuencia, con la votación obtenida por la opción del voto en blanco y en cumplimiento del estatuto electoral de la Universidad de Caldas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Convocar, según lo establecido en la resolución Nro.1, a las personas que consideren, proceder al recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el



director de programa, dentro de los (3) días siguientes de publicada la decisión. Correo: [sociales@ucaldas.edu.co](mailto:sociales@ucaldas.edu.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**

Dado en Manizales al 19 de abril de 2024

Paula Tatiana Pantoja Suárez  
Directora de programa de Licenciatura en Ciencias Sociales

